

Certificado: RESPUESTA REQUERIMIENTO RADICADO CREMIL: 20628207

Derechos de Petición <derechosdepeticion@cremil.gov.co>

Sáb 20/03/2021 9:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (962 KB)

SIIPS-72054 - FERNANDO SARMIENTO ROA.pdf; TRASLADO.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Petición**.

Doctor(a)

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LETICIA

fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta solicitud

De acuerdo a su solicitud enviada a esta entidad, le informo que adjunto a este correo electrónico encontrará su oficio de respuesta

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º

PBX: (1) 3537300

Email: atenuario@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Bogotá D.C,

CREMIL: **20628207**

ID RADICADO DE SALIDA: 1452284
FECHA DE RADICACION: 1/3/2021
CONSECUTIVO ANUAL: 19367

N° 690

Doctor(a)
ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Requerimiento Judicial

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ESPERANZA GOMEZ ARBELAEZ
DEMANDADO: FERNANDO SARMIENTO ROA
RADICACION: 910013184001-2003-00167-00

Atendiendo su requerimiento radicado en esta Entidad con el número consecutivo 20628207 del 25 de febrero de 2021, al respecto le comunico lo siguiente:

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y como tal, su actuación está sometida por mandato constitucional al principio de legalidad, ello quiere decir que sus actuaciones deben ser sujetas a las disposiciones legales y al orden constitucional por supuesto, ello quiere decir que no pueden ser interpretadas al arbitrio de los funcionarios que la conforman.

La misión de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es reconocer y pagar las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares y la sustitución pensional a sus beneficiarios, los cuales se hacen de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.

Revisados los sistemas de información de la Caja de Retiro de las Fuerzas (sistema de administración documental SADE-NET, módulo Imágenes y CRC, base de datos extinguidos y sistema BIZAGI), se pudo establecer que el señor FERNANDO SARMIENTO ROA identificado con CC 79529593, a la fecha NO es titular de Asignación de Retiro o beneficiario de sustitución pensional a cargo de esta Entidad., motivo por el cual su requerimiento será remitido por competencia según lo establecido en el artículo 21¹ de la Ley 1755 de 2015, a la Doctora DIANA RUIZ MOLANO, Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional

¹ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción,



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.
Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.

Anexo: 1. Oficio Traslado

Finalmente, para realizar sus trámites y solicitudes puede comunicarse a la línea 01800912090 o a través de mensajes escritos por nuestra línea WhatsApp 3212821252 en el horario de 8:00 am a 4:00 pm y correo electrónico atenuario@cremil.gov.co, a través de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias.

Cordialmente,



Juan Javier Leon Mendoza
Coronel
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos: Uno (1)
Elaboró: **Laura Ximena Zorro Moya**
Revisó: Juan Javier Leon Mendoza

si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Bogotá D.C,

CREMIL: 20628207

ID RADICADO DE SALIDA: 1452286
FECHA DE RADICACION: 1/3/2021
CONSECUTIVO ANUAL: 19369

N° 690

Doctora
DIANA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales
Ministerio de Defensa Nacional
presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Asunto: Traslado requerimiento Judicial

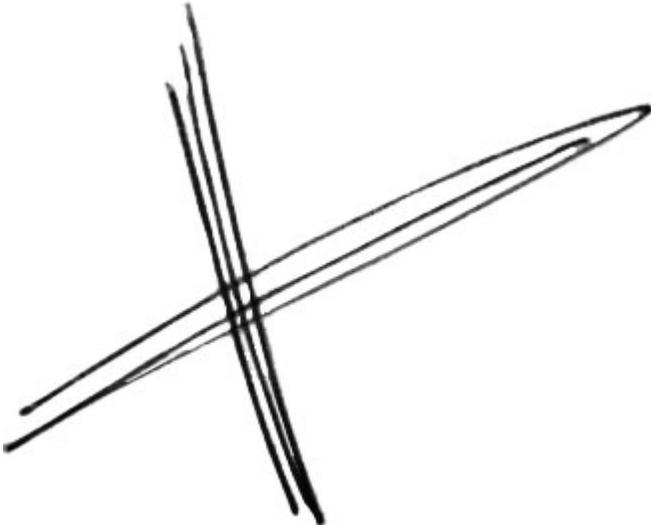
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21¹ de Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se traslada requerimiento judicial radicado en esta Entidad con el 20625570 del 20 de febrero de 2021, toda vez que lo requerido es un asunto exclusivo de su competencia.

Lo anterior, a efectos de que se profiera la respuesta correspondiente y sea enviada directamente al despacho judicial en mención.

Anexos: 1. Requerimiento Nro. 20628207 del 25 de febrero de 2021

Cordialmente,

¹ **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



Juan Javier Leon Mendoza
Coronel
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboró: **Laura Ximena Zorro Moya**
Revisó: **Juan Javier Leon Mendoza**



RESPUESTA A SU OFICIO 0058 DEL 24-02-2021 RECIBIDO DE CREMIL CON EXT21-20610 Y NUESTRO OFICIO OFI21-27283 DEL 24-03-2021.

Soraya Ines Londoño Sanchez <Soraya.Londono@mindefensa.gov.co>

Mié 24/03/2021 12:40

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lufercoca@hotmail.com <lufercoca@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (88 KB)

Radicado_OFI21-27283.pdf;

Buenos días.

Me permito anexar RESPUESTA A SU OFICIO 0058 DEL 24-02-2021 RECIBIDO DE CREMIL CON EXT21-20610 Y NUESTRO OFICIO OFI21-27283 DEL 24-03-2021.

Cordialmente,



Soraya Ines Londoño Sanchez
Area de Nomina
Grupo de Prestaciones Sociales
Ministerio de Defensa Nacional



La seguridad
es de todos

Mindefensa

No. OFI21-27283 MDNSGDAGPSAN

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021 12:25

Doctor(a)

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ

Secretaria (a)

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LETICIA.

Fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lufercoca@hotmail.com

Asunto: RESPUESTA OFICIO 0058 DEL 24-02-2021-

REF. ALIMENTOS

DTE. GOMEZ ARBELAEZ ESPERANZA CC 41055885

DDO. SARMIENTO ROA FERNANDO CC 79529593

RAD 91001318400120030016700

En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido de CREMIL y radicado en esta dependencia con fecha 02 de marzo del 2021, bajo el No. Ext 21-20610 mediante el cual solicita se dé respuesta de manera inmediata al oficio 1259 del 05-12-2019, del cual anexa copia, para el proceso en referencia; de manera atenta me permito certificar los descuentos requeridos realizados al señor demandado.



Identificador : KWcY +kNj E6ul HXeb sMpT B7WH Sqo=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



La seguridad es de todos

Mindefensa

SARMIENTO ROA FERNANDO CC 79529593			
FECHA	JUZ FLIA LETICIA	JUZ FLIA LETICIA	
ago-18	555,261.00	1,051,770.00	
sep-18	555,261.00	1,051,770.00	
oct-18	555,261.00	1,051,770.00	
nov-18	555,261.00	1,051,770.00	
dic-18	555,261.00	1,051,770.00	
ene-19	555,261.00	1,051,770.00	
feb-19	555,261.00	1,051,770.00	
mar-19	555,261.00	1,051,770.00	
abr-19	555,261.00	1,051,770.00	JUZ 21 FLIA DE BOGOTA
may-19	555,261.00	115,694.00	1,003,483.00
jun-19	580,263.00	115,694.00	1,048,668.00
jul-19	SUSPENDIDO DE NOMINA		
EN MES DE AGOSTO 2019 SE RESTABLECIO Y SE PAGO LO PENDIENTE			
ago-19	1,159,463.00	231,388.00	2,095,416.00
sep-19	580,246.00	115,694.00	1,048,638.00
oct-19	580,246.00	115,694.00	1,048,638.00
nov-19	580,246.00	115,694.00	1,048,638.00
dic-19	580,246.00	115,694.00	1,048,638.00
ene-20	580,246.00	115,694.00	1,048,638.00
feb-20	580,246.00	115,694.00	1,048,638.00
mar-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
abr-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
may-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
jun-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
jul-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
ago-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
sep-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
oct-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
nov-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
dic-20	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
ene-21	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
feb-21	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00
mar-21	609,960.00	115,694.00	1,102,337.00

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

REVISÓ: PD6 ALEXANDER ALBERTO CRUZ GUTIERREZ.
Jefe Área Nomina de Pensionados

Firmado digitalmente por : DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa

Realizo. SORAYA LONDOÑO
Soraya.londono@mindefensa.gov.co



Identificador : KWcY +kNj E6ul HXeb sMpT B7WH Sqo=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

RESPUESTA A SU PETICION DEL 02-03-2021 CON EXT21-20616 Y NUESTRO OFICIO OFI21-29877 DEL 31-03-2021.

Soraya Ines Londoño Sanchez <Soraya.Londono@mindefensa.gov.co>

Lun 05/04/2021 10:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 21 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lufercoca@hotmail.com <lufercoca@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

Radicado_OFI21-29877.pdf;

Buenos días.

Me permito anexar RESPUESTA A SU PETICION DEL 02-03-2021 CON EXT21-20616 Y NUESTRO OFICIO OFI21-29877 DEL 31-03-2021.

Cordialmente



Soraya Ines Londoño Sanchez
Area de Nomina
Grupo de Prestaciones Sociales
Ministerio de Defensa Nacional



La seguridad
es de todos

Mindefensa

No. OFI21-29877 MDNSGDAGPSAN

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2021 10:29

Doctor(a)

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ

Secretaria (a)

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE LETICIA.

Fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lufercoca@hotmail.com

flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RESPUESTA PETICION DEL 09-02-2021-

REF. ALIMENTOS

DTE. GOMEZ ARBELAEZ ESPERANZA CC 41055885

DDO. SARMIENTO ROA FERNANDO CC 79529593

RAD 91001318400120030016700

En atención a la petición relacionada en el asunto, recibida de CREMIL y radicada en esta dependencia con fecha 02 de marzo del 2021, bajo el No. Ext 21-20616 mediante el cual solicita se deje en turno la medida reportada y aplicada por el Juzgado 21 de Familia de Bogotá, desde mayo de 2019 del proceso 11001311002120190021600 según oficio 1 del 15-03-2019; de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Que la situación presentada en el proceso 91001318400120030016700 del JUZGADO 01 FAM LETICIA, se aplicó en agosto de 2018, el 16.6% de la pensión y se hizo un cálculo del excedente permitido para aplicar lo que no se había cancelado por haber cambiado de activo a pensionado.

En el mes de mayo de 2019 ingresó la orden del Juzgado 21 de Familia de Bogotá del 30% de la pensión a favor de la señora ROMERO SANCHEZ ARACELIS LEONOR y como se tenía ya el 16.6% en el juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, la disponibilidad cambiaba y por eso se ajustó la cuota de \$1.051.770.00 a \$115.694.00 y se cambió la fecha de vencimiento del febrero 2021 para diciembre de 2035.



Identificador : 28fR WLtG /fZp nMVE 8XnW P38w ZnA=

Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



La seguridad
es de todos

Mindefensa

De conformidad con lo anterior se solicita dar trámite ante los dos juzgados que intervienen en la pensión del señor SARMIENTO ROA FERNANDO, CC 79529593, para que sean ellos quienes ordenen los cambios, toda vez que esta Coordinación, dió cumplimiento a los mandatos de pago de 16.6% en el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia y el 30% en el Juzgado 21 de Familia de Bogotá.

Atentamente,

REVISÓ: PD6 ALEXANDER ALBERTO CRUZ GUTIERREZ.
Jefe Área Nomina de Pensionados

Realizo. SORAYA LONDOÑO
Soraya.londono@mindefensa.gov.co
[German Fabra.](#)

Firmado digitalmente por : DIANA MARCELA RUIZ MOLANO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales Encargada de las funciones de la
Dirección Administrativa



Identificador : 28fR WLTG /Zp nMVE 8XhW P38w ZnA=
Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>